

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2018/MPHy

Caraz, 17 AGO 2018

VISTOS: Expediente Administrativo N° 00005522-2018, de fecha 02 de julio de 2018 presentado por la señora María Faustina Hidalgo Figueroa, sobre separación convencional, Informe Legal N° 241-2018-MPHY/GAJ-LAVH, de fecha 10 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal, Promueven la Adecuada Prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, Sostenible y Armónico de su Jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

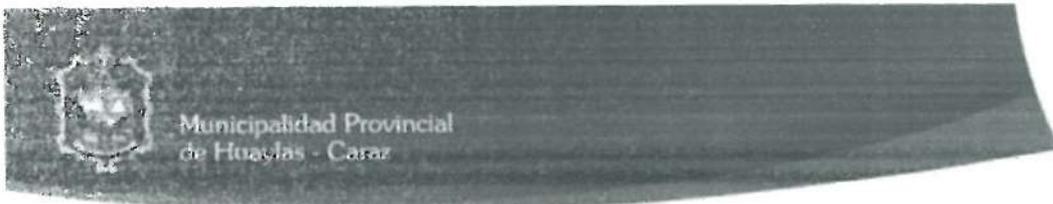
Que, los solicitantes tienen la facultad de acogerse a lo dispuesto a la Ley N° 29227- Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en la Ley así como lo señalado en el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, aprueba el reglamento de la Ley N° 29227, que establece: se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los conyugues responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por Ley;

Que, con acta de matrimonio los solicitantes señor Arturo Raúl Rosas Pérez y la señora María Faustina Hidalgo Figueroa, contrajeron Matrimonio Civil el 28 de junio de 1983 en el Concejo Provincial de Huaraz;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005522-2018, de fecha 02 de julio de 2018, la señora María Faustina Hidalgo Figueroa solicita separación convencional administrativa ante esta comuna, adjuntando copia de sus DNIs, Acta de Matrimonio N° 081, declaración jurada de no tener bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales; declaración jurada de no tener hijos menores de edad ni en situación de





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

discapacidad, declaración jurada del ultimo domicilio procesal de los cónyuges y el recibo de caja que acredita el pago para este procedimiento administrativo;

Que, con fecha 10 de agosto de 2018, se llevó a cabo la Audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con concurrencia de ambas partes; quienes no se opusieron a su separación, se ratificaron en su voluntad de separarse conforme consta en el Acta que obra en autos;

Que, mediante el Informe Legal N° 241-2018-MPhy/GAJ-LAVH, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, es procedente declarar fundada la solicitud de Separación Convencional interpuesta por los cónyuges don Arturo Raúl Rosas Pérez y doña María Faustina Hidalgo Figueroa, en consecuencia se les declara separados legalmente a los mismos, que se suspenda los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por los cónyuges don **Arturo Raúl Rosas Pérez** y doña **María Faustina Hidalgo Figueroa**, en consecuencia se les declara separados legalmente a los mismos, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Rensón Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL